

# ¿SABES QUÉ SON LAS MEDIDAS URGENTES DE PROTECCIÓN (MUP'S) Y CÓMO FUNCIONAN?

Las medidas urgentes de protección son acciones de interés general dirigidas a salvaguardar la integridad física y emocional de las personas en situación de riesgo por posibles actos de violencia de género.

## ¿QUIÉN PUEDE SOLICITAR LAS MUP'S?

Cualquier persona perteneciente a la comunidad universitaria que se encuentre en riesgo o tema represalias por presentar una queja por conductas de violencia de género.



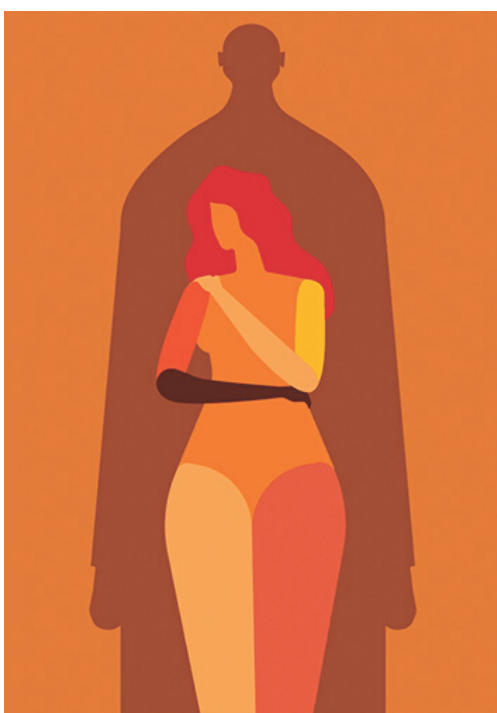
## ¿LAS MUP SÓLO PUEDEN SER PARA LAS PERSONAS AFECTADAS DIRECTAMENTE?

No, las MUP podrán hacerse extensivas en favor de otras personas relacionadas con los hechos de violencia, a personas que presenten sus testimonios de las conductas reportadas.

## ¿Se pueden otorgar durante esta cuarentena?

Sí, a fin de proteger a la comunidad universitaria, las MUP se pueden otorgar durante el periodo de contingencia.

## ¿QUÉ ELEMENTOS SE TOMAN EN CONSIDERACIÓN PARA DICTAR LAS MUP'S?



Para su emisión se toman en cuenta los siguientes elementos:

- 1) La **naturaleza de la violencia de género** (gravedad, tiempo de duración, el daño causado, la frecuencia o escalada de violencia)
- 2) Las **necesidades específicas** de la persona solicitante.
- 3) Las **relaciones de poder** entre quien presenta la queja y la persona presunta agresora (abuso de autoridad y la posición de la quejosa en términos de edad, experiencia o posición jerárquica en la institución).

## ¿QUIÉN DICTA LAS MUP'S?

Las MUP son impuestas por las personas titulares de las entidades y dependencias universitarias con apoyo del área jurídica y de la UNAD.

En caso de que las MUP's no sean cumplidas o se violenten se levantará una nueva acta de hechos por el incumplimiento de las mismas y se tomará en consideración para la adopción de medidas más severas.

